



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO EXENTO N° 1838

DALCAHUE, 12 de Agosto de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido. La Sesión ordinaria N° 94 del Honorable Concejo Municipal de fecha 07 de julio de 2015 donde deja aprueba dejar exento de pago impuesto municipal, mediante memorándum N° C-49 de fecha 08 de julio de 2015 de la Secretaria Municipal.-

DECRETO:

AUTORICESE: a la señora Judith del Carmen Bahamonde Bahamonde, Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de para realizar Beneficio Bailable por motivo de recaudación de fondos para costear de don : con venta de Bebidas alcohólicas el día 22 de agosto de 2015 a partir de las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede del Club Deportivo "Nueva Esperanza de Calen".

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes